



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

PLENO EXTRAORDINARIO 17/10/2019

### ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 2.019.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, a **diecisiete de octubre de dos mil diecinueve**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

#### ASISTENTES:

D <sup>a</sup> . MARIA R. SEVILLANO CALERO	CONCEJALA (P.S.O.E)
D. LUIS C. MARTÍNEZ CANO	CONCEJAL (P.S.O.E)
D. MANUEL F. MORALES MONTALBÁN	CONCEJAL (P.S.O.E)
D <sup>a</sup> . MARIA ELENA MEDINA CANO	CONCEJAL (P.S.O.E)
D. OSCAR RAÚL GARCÍA ROSILLO	CONCEJAL (P.S.O.E)
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . JULIA BARCHIN FLORES	CONCEJAL (P.S.O.E)
D <sup>a</sup> . ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE	CONCEJALA (P.S.O.E)
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . SOLEDAD HERRERA ARRIBAS	CONCEJALA (P.P)
D <sup>a</sup> . RUS MILAGROS SERRANO SAIZ	CONCEJALA (P.P)
D. TOMÁS MARTÍNEZ MORENO	CONCEJAL (P.P)
D <sup>a</sup> . JOSÉ M <sup>a</sup> . ARCAS TOBOSO	CONCEJAL (P.P)
D. ANTONIO HUERTA SAIZ	CONCEJAL (P.P)
D <sup>a</sup> . MARIA J. DE LA FUENTE DE LA FUENTE	CONCEJALA (P.P)

#### NO ASISTE:

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA

INTERVENTORA:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSÉ RUIZ MARTÍN

Siendo las 9 horas y 34 minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha, pasando a ofrecer a la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, turno de palabra para decir algo sobre la convocatoria, no formulando ésta objeción alguna al respecto, y tomando la palabra a continuación la Presidencia para exponerle a los miembros del grupo municipal del Partido Popular, en relación a ciertas declaraciones públicas realizadas en el día de ayer sobre un receso solicitado por la Alcaldesa, a la falta de quorum por parte de la bancada socialista y a la imposibilidad de celebración del Pleno, que piensan que no sepan los Concejales de la oposición como Tomás, Antonio o José María que son nuevos lo que es un quorum lo entienden porque acaban de llegar y son nuevos como Concejales pero que las Concejalas que estuvieron liberadas encubierto y la Sra. ex-Alcaldesa que no lo sepa es muy fuerte. Prosigue su intervención la Presidencia exponiendo que para la celebración de un Pleno el quorum se constituye por un tercio mínimo

## PLENO EXTRAORDINARIO 17/10/2019

legal de miembros que nunca puede ser inferior a tres, puntualizando que estuvieron once Concejales, pasando a continuación a exponer que el receso fue debido a una consulta de una normativa, precisando que aclarar lo que es una mayoría absoluta o simple, y que quiere dejar claro que ayer el receso que se hizo es para una consulta normativa y que no es porque no se podía realizar el Pleno como dijeron, en referencia a los Concejales populares, indicando a continuación que mentiras, mentiras y mentiras o si es que no saben lo que traen entre manos, concluyendo su intervención indicando que no le extraña, que así les han dejado el pueblo y así se los han encontrado.

Tras cierto debate y por alusiones, por la **Presidencia** se concede turno de palabra a la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a exponer, en referencia a los miembros de su grupo, que están ya cansados de que les acusen de cosas que no son, que ahí los únicos que mienten, en referencia a los Concejales del grupo municipal socialista, son ellos, y que si se piensan que van a estar así todos los Plenos de verdad ella ya no tiene más que decir y que lo próximo van a ser los Tribunales por muchas declaraciones que, en referencia a los Concejales socialistas, están haciendo contra su persona, concluyendo su intervención señalándole a la Presidencia que ésta se verá en los Tribunales.

Concluida la intervención de la portavoz popular, por la **Presidencia** se procede a indicarle que ve perfectamente que acuda a los Tribunales y que es donde se tiene que ir, pasando acto seguido al tratamiento del primero de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- 1º.- Acuerdo Propuesta Alcaldía Revocación Delegación de Atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía.
- 2º.- Acuerdo Propuesta Alcaldía Determinación de las Fiestas Locales para el año 2.020.
- 3º.- Adjudicación contrato mixto suministro y servicios Fase II del "Proyecto CLIME".

### ASUNTOS RESOLUTORIOS:

- 1º.- ACUERDO PROPUESTA ALCALDÍA REVOCACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LA ALCALDÍA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2.020 relativa a la revocación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local, cuyo contenido es el siguiente:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfños. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

PLENO EXTRAORDINARIO 17/10/2019

### PROPUESTA ALCALDÍA REVOCACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LA ALCALDIA

D<sup>ª</sup>. MARÍA ROSARIO SEVILLANO CALERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca).

Resultando que el pasado día 15 de junio de 2 019 se procedió a celebrar sesión constitutiva de la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones municipales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2 019 habiéndose procedido a la proclamación de nueva Alcaldesa-Presidenta en dicha sesión.

Resultando que mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 2 015, publicado en el B O P nº 74, de fecha 1 de julio de 2 015 se procedió a la delegación de ciertas atribuciones del mismo en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía

Resultando que por razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público municipal aconsejan que el Pleno de la Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local algunas de las atribuciones que tiene atribuidas con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en otra diversa normativa administrativa, que resultan susceptibles de delegación en aplicación de la citada normativa sobre Régimen Local, a cuyo efecto desde esta Alcaldía se tiene previsto formular la correspondiente Propuesta

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 22 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 51 y 114 y siguientes y demás de aplicación del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidentencia tiene a bien PROPONER al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Revocar la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía efectuada mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 2 015, publicado en el B O P nº 74, de fecha 1 de julio de 2 015.

2º.- La presente revocación surtirá efecto desde el día siguiente al de adopción de la misma notificándose a los interesados a los efectos previstos en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en en el "Boletín Oficial de la Provincia" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En San Clemente, a 8 de octubre de 2 019

Tras dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, por parte del Sr. **Secretario de la Corporación** se procede a indicar a los Sres /as Concejales/as asistentes que consta en el expediente el Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales celebrada el día 14 de octubre de 2 019, pasando a dar cuenta de su contenido, que es el que se precisa a continuación, y a exponer que se trata sencillamente de dejar sin efecto la delegación que se efectuó en su momento, que entra a regir el régimen general que establece la



PLENO EXTRAORDINARIO 17/10/2019

normativa sobre Régimen Local y que, entretanto, se está preparando una nueva propuesta de delegación por parte de la Presidencia:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURSDICCIONALES CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2.019

2º. PROPUESTA ALCALDÍA REVOCACIÓN DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN LA ALCALDÍA.

Por parte del Secretario de la Comisión se procede a dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2.019 sobre revocación de la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía efectuada mediante Acuerdo adoptado por parte del Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 2.015 (B.O.P. nº 74, de fecha 1 de julio de 2.015).

La Comisión Informativa, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA, Dictaminar favorablemente la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2.019 sobre revocación de la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía efectuada mediante Acuerdo adoptado por parte del Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 2.015 (B.O.P. nº 74, de fecha 1 de julio de 2.015).

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, Sra. Herrera Arribas, quien, tras indicar que quería preguntarle más bien al Secretario porque sabe que se lo explicó pero no le queda claro, procede a exponer que se revoca y que esperaba a ver qué delegaciones para que, en referencia a los miembros de su grupo, puedan decir estamos de acuerdo o no, pero que es así como que pasamos a la Ley Orgánica pero que no saben realmente qué es lo que se va a delegar o no en la Junta de Gobierno o en el Pleno.

Toma la palabra acto seguido el **Sr. Secretario de la Corporación** para exponerle a la portavoz popular, tras indicarle que la delegación, en primer lugar, es facultativa y no obligatoria, que hay un régimen general de competencias de Pleno y de Alcaldía que se establece en la normativa sobre Régimen Local, pasando a indicar que, si se deja sin efecto la delegación, entra el régimen general que es el que establece la normativa y que en aquellos Municipios donde por circunstancias organizativas o por deseo de la Corporación no existen delegaciones, puntualizando que es perfectamente posible, entonces entra a regir el artículo 21, el artículo 22 y el artículo 41 y 51 y los demás de aplicación de la Ley de Bases y del R.O.F y que, mientras tanto, pues se trabaja con eso hasta que se eleve al Pleno la propuesta de delegación.

Toma la palabra de nuevo la a portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, para indicarle al titular de la Secretaría que podría ocurrir entonces que no se elevara al Pleno la propuesta, respondiéndole el **Secretario de la Corporación** que puede ser que no exista delegación y que es una cuestión facultativa, señalándose finalmente por la portavoz popular, en referencia a los miembros de su grupo, que se van a abstener en este punto porque es una decisión del equipo de gobierno.

El Pleno de la Corporación, con la abstención de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los siete





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfno: 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

PLENO EXTRAORDINARIO 17/10/2019

Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero español,  
**ACUERDA:**

1º.- Revocar la delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en la Alcaldía efectuada mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 22 de junio de 2.015. publicado en el B.O.P. nº 74. de fecha 1 de julio de 2.015.

2º.- La presente revocación surtirá efecto desde el día siguiente al de adopción de la misma, notificándose a los interesados a los efectos previstos en el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en en el "Boletín Oficial de la Provincia" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### 2º.- ACUERDO PROPUESTA ALCALDÍA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.020.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2.020 relativa a la determinación de las fiestas locales para el año 2.020, cuyo contenido es el siguiente:

#### PROPUESTA ALCALDÍA DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.020

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 25 de septiembre de 2.019 y registro de entrada nº 2019/712 de fecha 25 de septiembre de 2.019, por [REDACTED] como Presidente de CEOE CEPYME ACESANC, para determinar las **dos fiestas locales** para el próximo año 2.020, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, letra B) del Anexo del citado Real Decreto, apartado cuarto, esta Alcaldía -- Presidencia, tiene a bien proponer el siguiente acuerdo:

Proponer como fiestas locales para el año 2.020, los días:

**1 de junio, lunes, (Día de Rus) y 20 de agosto, jueves, (Feria y Fiestas)**

En San Clemente, a 8 de octubre de 2.019

Tras dar cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, por parte del **Sr. Secretario de la Corporación** se procede a indicar a los Sres/as Concejales/as asistentes que consta el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales celebrada del día 14 de octubre de 2.019, pasando a dar cuenta de su contenido, siendo éste el siguiente:

PLENO EXTRAORDINARIO 17/10/2019

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURSDICCIONALES CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2.019

3º. PROPUESTA ALCALDÍA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.020.

Por parte del Secretario de la Comisión se procede a dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2 019 sobre determinación de las dos fiestas locales para el próximo año 2.020, siendo las propuestas los días 1 de junio (día de Rus) y 20 de agosto (Feria y Fiestas).

La Comisión Informativa, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes. ACUERDA, Dictaminar favorablemente la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2 019 sobre determinación de las dos fiestas locales para el próximo año 2.020, siendo las propuestas los días 1 de junio (día de Rus) y 20 de agosto (Feria y Fiestas).

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras indicar en referencia a los miembros de su grupo municipal que están de acuerdo, expone que se ha hecho como otros años consultando a "ACESANC" y que les parece bien, concluyendo su intervención indicando que su voto va a ser a favor.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes,

**ACUERDA:**

1º.- Aprobar la determinación como días festivos locales para el año 2.020 los siguientes:

- Día 1 de junio de 2.020, lunes (Día de Rus)
- Día 20 de agosto de 2.020, jueves (Feria y fiestas).

2º.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho.

**3º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS FASE II DEL "PROYECTO CLIME".**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien, tras recordar a los asistentes que el pasado día 27 de septiembre se aprobó formular requerimiento a la mercantil "ELEC NOR, S.A." que era la empresa adjudicataria del "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM", procede a exponer que este requerimiento se notificó, que la mercantil remitió la documentación en fecha 4 de octubre de 2.019, que se ha emitido el informe por parte de la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfno. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

### PLENO EXTRAORDINARIO 17/10/2019

Intervención Municipal y que ha resultado dictaminado el asunto en Comisión y que se eleva a Pleno para la adjudicación y posterior formalización. Prosigue su intervención el responsable de la Secretaría indicando a los asistentes que, como es un contrato sujeto a regulación armonizada, deb publicarse la adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a exponer que como esto ya se llevó a Pleno y lo estuvieron hablando pues mostrar su alegría, en alusión a los miembros de su grupo municipal, ante que ya después de tantos años esté la adjudicación aquí por el bien de San Clemente para que se renueve todo como comentaron, alumbrado, edificios..., pasando a señalar que cree que va a ser algo, puntualizando que como ya dijo en el anterior Pleno, muy bueno para San Clemente, concluyendo su intervención indicando que su voto, en referencia a los miembros de su grupo municipal, va a ser a favor por supuesto.

Concluida la intervención de la Sra. Herrera, toma de nuevo la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para indicarle a los asistentes que también constan en el expediente el Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio, Educación y Cultura en sesión celebrada en fecha 14 de octubre y el Dictamen adoptado en Comisión Permanente de Urbanismo, Movilidad Urbana, Servicios, Desarrollo y Promoción Empresarial y Turística, Empleo y Comercio, siendo su contenido respectivo es el siguiente:

#### **- INFORMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL PROYECTO CLIME FASE 2**

Dada cuenta del expediente que se tramita para la adjudicación del "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SAN CLEMENTE, ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM" una vez aportada por la mercantil ELEC NOR, S.A., mediante Registro de Entrada en Sede nº 747, de fecha 4 de octubre de 2019, la documentación para adjudicar el mencionado contrato y visto el informe de la Interventora de esta Corporación, de fecha 7 de octubre de 2019, obrante en el expediente, la Comisión, debatido sobre el asunto, por unanimidad, adopta el siguiente **DICTAMEN**:

**1º.-** Informar favorablemente la adjudicación a la mercantil "ELEC NOR, S.A.", con C.I.F. A48027056, del "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SAN CLEMENTE, ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM"

**2º.-** Dar traslado de este dictamen al Pleno Municipal





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

### PLENO EXTRAORDINARIO 17/10/2019

Visto el Informe de Intervención de compromiso del Gasto: Adjudicación del 7 de octubre de 2019.

Y Visto el Dictamen Favorable de la Comisión Permanente de Urbanismo del día 14 de octubre de 2019, los miembros de esta Comisión Informan Favorablemente, por unanimidad la Adjudicación a la mercantil "ELEC NOR, S.A.", A48027056, del CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SAN CLEMENTE ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM... por importe de TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (3 802.483,82 euros) IVA incluido, por un periodo de diez años

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE SAN CLEMENTE, ENTIDAD LOCAL ADHERIDA A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM", cuyo importe asciende a la cantidad de 3.142.548,61 euros, I.V.A excluido, a la mercantil "ELEC NOR, S.A.", con CIF A48027056, mercantil adjudicataria del "CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM" en virtud de Resolución del Secretario General de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha de fecha 12 de noviembre de 2.018, indicándose en la misma que se trata de la entidad que mayor puntuación ha obtenido al considerar que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa (91,462 puntos) y que dicha puntuación se motiva en la mejor adecuación de su oferta a los pliegos publicados por la FEMPCLM, su mejor cumplimiento de las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL para ejecutar la Fase II del Proyecto CLIME, así como a su equilibrio entre la oferta técnica y económica y añadiéndose en la misma que las características y ventajas de la proposición del adjudicatario propuesto, determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a la presentada por el resto de licitadores y sin perjuicio de que dicho adjudicatario propuesto es el único licitador que no ha sido descartado ni excluido en el procedimiento de licitación, son, entre otras y tal como consta en el "informe final de valoración" de fecha 12 de noviembre de 2018 emitido por el Ingeniero Técnico de la FEMPCLM, Coordinador del Proyecto CLIME, las siguientes:

- En cuanto a la MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

Cumple de modo notable las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento del proyecto, así como de las actividades principales, de las características técnicas de los fabricantes, de colaboradores externos y seguridad y garantía, y en lo relativo a

## PLENO EXTRAORDINARIO 17/10/2019

aspectos medioambientales y de ejecución de las actuaciones de mejora y renovación. También cumple de modo suficiente, con dichas expectativas, en relación con los aspectos post-venta y de nivel de detalle y conocimiento de la normativa.

- En cuanto a la METODOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y PLANES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO:

Cumple de modo notable las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento del mantenimiento de las instalaciones, de los locales y de los vehículos, todo ello de acuerdo con la organización prevista, superando incluso lo mínimos establecidos en el PCAP en relación con los vehículos y personal encargado de la ejecución del contrato.

- En cuanto a la MEMORIA TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA Y RENOVACIÓN PROPUESTAS (PRESTACIÓN P4):

Cumple de modo excelente las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe muy específico, con el mayor nivel de inversiones y, de modo notable, al presentar un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento de las instalaciones.

En cuanto al INFORME TÉCNICO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES:

Cumple de modo excelente las expectativas de la FEMPCLM y de las EELL al haber presentado un informe muy específico y con elevado nivel de detalle y conocimiento de las instalaciones existentes y, de modo notable, al presentar un informe específico, con buen nivel de detalle y conocimiento del estado de mantenimiento de las instalaciones.

En cuanto a la PROPOSICIÓN ECONÓMICA y a los ESTUDIOS ECONÓMICO-FINANCIEROS DE LAS 58 EELL:

Cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en los pliegos

2º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante de esta Entidad Local.

3º.- Requerir a la entidad adjudicataria para que, en los plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, proceda a la presentación de los documentos indicados en el mismo y que legalmente procedan con carácter previo a la formalización del contrato.

4º.- De presentarse en tiempo y forma la documentación requerida en el apartado tercero del presente Acuerdo, proceder a la formalización del **"CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM"** con la entidad adjudicataria, señalando al respecto que dicha formalización deberá producirse en un plazo no superior a **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de quince días contemplado en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, mediante el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12  
Tfnos. 969 30 00 03  
969 30 01 60  
Fax 969 30 20 47  
C. Postal 16600

### PLENO EXTRAORDINARIO 17/10/2019

Sector Público, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

5º.- Ordenar la publicación de la formalización del “**CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS Y EL ALUMBRADO INTERIOR DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR Y OTRAS, DE LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y A LA FASE II DEL PROYECTO CLIME DE LA FEMPCLM**”, una vez ésta se produzca, en el perfil del contratante de esta Entidad Local y, por razón de la cuantía, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOCE) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

6º.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil adjudicataria, remitiendo copia del mismo a la FEMPCLM para su constancia y a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

**Cúmplase lo acordado.**

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dª. Mª Rosario Sevillano Calero

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Francisco José Moya García

